

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 426-2008.

Guatemala, 19 de diciembre de 2008.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para que la Tesorería Nacional, cuente con la previsión que permita cumplir con los compromisos de pago de tiempo extraordinario del personal que desarrolla actividades después de la jornada ordinaria de labores, principalmente en el registro de cuentas de depósitos monetarios;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **1273**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
72	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>8,000.00</u>	<u>8,000.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>8,000.00</u></b>	<b><u>8,000.00</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>8,000.00</u></b>	<b><u>8,000.00</u></b>
Funcionamiento	8,000.00	8,000.00

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por valor de **OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Juan Alberto Fuentes K.*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Plinio I. Mejicanos Loarca  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

